

Contribuciones Locales

2015 – 7

Reforma de impuestos en Veracruz

El 20 de octubre de 2015 se publicaron en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Decretos números 595 y 596 por los que se deroga el impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y se aumenta la tasa del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del 2% al 3%, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente.

A través del Decreto 595 se derogaron diversos artículos del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que regulan el impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, lo cual entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2016.

Por otra parte, a través del Decreto 596 se aumentó la tasa del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal al 3%, lo cual entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2016. Del mismo modo, se modificó el artículo del citado Código relativo al destino del ingreso que se obtenga por esta contribución. Esta modificación entró en vigor el 21 octubre de 2015.

* * * * *

México, D.F.
Octubre de 2015

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.